


|   |  |  |                              |
|---|--|--|------------------------------|
|  | <b>COLEGIO DE MÉDICOS<br/>VETERINARIOS</b>   | Rige a partir de:<br><b>26/07/2019</b> | Código:<br><b>CMV-DAA-02</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN<br/>Y DE APELACIÓN AL EXAMEN DE<br/>INCORPORACIÓN</b> | Versión #1                             | Página 1 de 5                |
| Elaborado por: Departamento de<br>Asuntos Académicos                              | Revisado por: Lic. Alejandro<br>Delgado  | Aprobado por: Junta<br>Directiva       |                              |

Si la persona evaluada tiene inconformidades fundamentadas con el resultado de su examen tiene derecho al Recurso de Revisión y al Recurso de Apelación.

Para reclamar el resultado del Examen de Incorporación la persona inconforme tiene las siguientes opciones:

- Presentar recurso de revisión, en el cual indicaría sus inconformidades.
- Presentar recurso de apelación, en el cual indicaría sus inconformidades.


Para presentar uno o ambos recursos, se debe llenar el formulario de manera completa y correcta. ([Ver formulario](#))

Todos los reclamos se deben interponer en un lapso no mayor a tres días hábiles tras la entrega de la nota. Cada reclamo debe ser razonado y fundamentado.

### **Sobre el Recurso de Revisión**

El Recurso de Revisión se puede solicitar en las siguientes situaciones (una no excluye las otras):

- A. Cuando la persona evaluada considera que hay un error de cálculo de la nota.
- B. Cuando la persona evaluada considera que hay un error de contenido de algún o algunos ítems.
- C. Cuando la persona evaluada considera que hay otra razón para reclamar.

|   |  |  |                              |
|---|--|--|------------------------------|
|  | <b>COLEGIO DE MÉDICOS<br/>VETERINARIOS</b>   | Rige a partir de:<br><b>26/07/2019</b> | Código:<br><b>CMV-DAA-02</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN<br/>Y DE APELACIÓN AL EXAMEN DE<br/>INCORPORACIÓN</b> | Versión #1                             | Página 2 de 5                |
| Elaborado por: Departamento de<br>Asuntos Académicos                              | Revisado por: Lic. Alejandro<br>Delgado  | Aprobado por: Junta<br>Directiva       |                              |

A. Si la persona evaluada solicita un recurso de revisión por error de cálculo de la nota:

a. El Departamento de Asuntos Académicos tiene ocho días hábiles para revisarlo, responder y hacer el cambio cuando así corresponda.

B. Cuando la persona evaluada considera que hay un error de contenido de algún o algunos ítems:

a. Debe indicar la o las preguntas objetadas y las razones técnicas o de cualquier otra índole por qué interpone el recurso.

b. El Departamento de Asuntos Académicos revisará cada recurso. En caso de aceptarse, se le programará, dentro de los siguientes ocho días hábiles, una cita presencial para que el evaluado revise los ítems reclamados.

c. La cita se generará bajo el principio “El primero en solicitar es el primero en ser atendido”.


d. La cita asignada no se reprogramará a menos que haya una justificación de fuerza mayor o caso fortuito.

e. Si durante la revisión de los ítems, la persona evaluada queda insatisfecha con el contenido de alguna pregunta o respuesta, puede plantear insitu un recurso de Apelación.

C. Cuando la persona evaluada considera que hay otra razón para reclamar:

a. Todos los recursos de revisión por “otras razones” serán evaluados por el Departamento de Asuntos Académicos caso a caso y su criterio será comunicado en un plazo de ocho días hábiles.

- El Departamento de Asuntos Académicos actualizará la nota final de la persona evaluada para todos los recursos de revisión que se acepten como válidos.
- Cada persona examinada puede apelar solamente aquellos ítems cuyas respuestas hayan sido calificadas como incorrectas y que haya reclamado en el


|   |  |  |                              |
|---|--|--|------------------------------|
|  | <b>COLEGIO DE MÉDICOS<br/>VETERINARIOS</b>   | Rige a partir de:<br><b>26/07/2019</b> | Código:<br><b>CMV-DAA-02</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN<br/>Y DE APELACIÓN AL EXAMEN DE<br/>INCORPORACIÓN</b> | Versión #1                             | Página 3 de 5                |
| Elaborado por: Departamento de<br>Asuntos Académicos                              | Revisado por: Lic. Alejandro<br>Delgado  | Aprobado por: Junta<br>Directiva       |                              |

tiempo estipulado.

- La solicitud puede ser rechazada si no se encuentra debidamente justificada y argumentada.


### **Sobre el Recurso de Apelación**

- Estos recursos de apelación son recibidos, estudiados y fallados por el Tribunal de Apelaciones.
- Durante la cita de revisión, se podrá redactar una apelación con acceso restringido al enunciado de la pregunta, su respectiva referencia bibliográfica y la hoja de respuestas.
- Se debe interponer un Recurso de Apelación por cada ítem que quiere apelar.
- Las personas examinadas deben basarse únicamente en las referencias bibliográficas sugeridas para el examen para realizar sus apelaciones. De no ser así, su apelación será rechazada.
- Al ser un examen con un banco de preguntas cautivo, no es posible la reproducción total o parcial del examen ni las respuestas por ningún medio sean físicas o tecnológicas. Por lo que debe hacer la revisión sin ningún material de apoyo ni dispositivo electrónico. Además, la revisión se hace de forma individual, no podrá ingresar nadie más aparte del personal del Colegio de Médicos Veterinarios.
- En la cita otorgada para el Recurso de Revisión, el Departamento de Asuntos Académicos le prestará una computadora sin acceso a internet donde podrá interponer el Recurso de Apelación razonado y fundamentado.
- El Departamento recibirá el documento, le devolverá un comprobante con indicación del día, hora y nombre del funcionario que recibe. El departamento analizará el reclamo, en caso de que se acepte por correcto, se cambiará la nota. En caso de rechazarlo por incorrecto se le entregará el documento al

|   |  |  |                              |
|---|--|--|------------------------------|
|  | <b>COLEGIO DE MÉDICOS<br/>VETERINARIOS</b>   | Rige a partir de:<br><b>26/07/2019</b> | Código:<br><b>CMV-DAA-02</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN<br/>Y DE APELACIÓN AL EXAMEN DE<br/>INCORPORACIÓN</b> | Versión #1                             | Página 4 de 5                |
| Elaborado por: Departamento de<br>Asuntos Académicos                              | Revisado por: Lic. Alejandro<br>Delgado  | Aprobado por: Junta<br>Directiva       |                              |

Tribunal de Apelaciones.

- La persona evaluada tiene el derecho de presentar un recurso de apelación sin pasar por el recurso de revisión.
  - Esta apelación la presenta en línea utilizando el formulario en los 3 días hábiles posteriores a la entrega de notas.
  - Debe llenar el formulario y justificar su apelación utilizando únicamente la bibliografía sugerida para el examen. Una lista de esta bibliografía se encuentra en la página web oficial del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica [www.colegioveterinarios.or.cr](http://www.colegioveterinarios.or.cr).
- El Departamento de Asuntos Académicos cuenta con 3 días hábiles para entregar las apelaciones al Tribunal de Apelaciones a partir de la fecha límite de revisiones. Así mismo, El Tribunal de Apelaciones cuenta con 8 días hábiles para entregar su criterio a partir de la fecha límite de recepción de apelaciones.
- El Tribunal de Apelaciones podrá, si lo considera necesario, dar audiencia al solicitante y/o al constructor del ítem involucrado, docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia dentro de los ocho días establecidos.
- Cuando el recurso de apelación no es atendido en el plazo establecido, la Junta Directiva deberá iniciar un proceso disciplinario en contra de la autoridad que no atendió el recurso.
- La pérdida comprobada de cualquier examen por parte del departamento de Asuntos Académicos da derecho al o la evaluada a aprobar la evaluación.

|   |  |  |                              |
|---|--|--|------------------------------|
|  | <b>COLEGIO DE MÉDICOS<br/>VETERINARIOS</b>   | Rige a partir de:<br><b>26/07/2019</b> | Código:<br><b>CMV-DAA-02</b> |
|   | <b>PROCEDIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN<br/>Y DE APELACIÓN AL EXAMEN DE<br/>INCORPORACIÓN</b> | Versión #1                             | Página 5 de 5                |
| Elaborado por: Departamento de<br>Asuntos Académicos                              | Revisado por: Lic. Alejandro<br>Delgado  | Aprobado por: Junta<br>Directiva       |                              |

### Después de las apelaciones

- No existe otro recurso para reclamar en instancia administrativa.
- En el caso de que, a partir de las apelaciones, se logre evidenciar que un ítem contiene algún error mayor en la construcción del ítem, debe darse el punto correspondiente a todas las personas examinadas.
- En el caso de que, a partir de las apelaciones, se logre evidenciar que un ítem contiene dos opciones de respuesta correcta, debe darse el punto correspondiente a todas las personas examinadas.
- Una vez resuelto los Recursos de Apelación, el Departamento de Asuntos de Académicos, procederá en **2 días hábiles** a modificar el resultado del examen en los casos que corresponda.